



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Cese y nombramiento de vocal en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

(VARI/38/2020)

1. Propuesta de Acuerdo conjunta de las Consejerías de Educación y Cultura y la de Empleo, Investigación y Universidades
2. Propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.
3. Propuesta del Secretario General Técnico del SEF
4. Informe-Memoria del Servicio de Formación Profesional.
5. Informe-Memoria del SEF.
6. Informe Jurídico del SEF.
7. Informe Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 3.1.c), primer párrafo, del *Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional* establece la existencia y el número de vocales del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: “*Cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos, de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo*”.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2019, se nombra como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia a Aurelio Morales Cortés.

Mediante *Decreto 7/2020, de 5 de marzo...* (BORM de 7 de marzo de 2020), se dispone el cese, a petición propia, de Aurelio Morales Cortés como director general del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Mediante *Decreto 13/2020, de 2 de abril...* (BORM de 3 de abril de 2020), se dispone el nombramiento de María Isabel López Aragón como directora general del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Por cuanto antecede, procede emitir al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero. El cese como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia de Aurelio Morales Cortés.

Segundo. El nombramiento como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia de María Isabel López Aragón.

Murcia, a la fecha de la firma digital.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
CULTURA

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo.: María Esperanza Moreno Reventós
[DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL]

Fdo.: Miguel Motas Guzmán
[DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL]

30/07/2020 12:44:48

29/07/2020 13:54:23 MORENO REVENTÓS, MARÍA DE LA ESPERANZA

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional

PROPUESTA

El artículo 3.1.c), primer párrafo, del *Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional* establece la existencia y el número de vocales del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: “*Cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos, de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo*”.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2019, se nombra como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia a Aurelio Morales Cortés.

Mediante *Decreto 7/2020, de 5 de marzo...* (BORM de 7 de marzo de 2020), se dispone el cese, a petición propia, de Aurelio Morales Cortés como director general del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Mediante *Decreto 13/2020, de 2 de abril...* (BORM de 3 de abril de 2020), se dispone el nombramiento de María Isabel López Aragón como directora general del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

PROPONGO:

PRIMERO. El cese como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia de Aurelio Morales Cortés.

SEGUNDO. El nombramiento como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia de María Isabel López Aragón.

Murcia, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Sergio López Barrancos
[DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL]

A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROPUESTA

RELATIVA AL NOMBRAMIENTO y CESE POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Decreto nº 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, modificado por Decreto nº 10/2011, de 17 de febrero, establece en su artículo 3.1 c) que formarán parte de dicho órgano *“cuatro Vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los Consejeros competentes en materia de Educación y de Empleo”* (BORM núm. 62, del 15 de marzo).

Por Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1 de agosto), modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre (BORM nº 206, de 6 de septiembre) se reorganiza la Administración Regional.

Por Decreto del Consejo de Gobierno nº 178/2019, de 6 de septiembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM núm. 207, de 7 de septiembre).

Por Decreto del Consejo de Gobierno Decreto nº 7/2020, de 5 de marzo, se cesa, a petición propia, a don Aurelio Morales Cortés, como Director General del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM núm. 56, de 7 de marzo).

Por Decreto del Consejo de Gobierno nº 13/2020, de 2 de abril, se nombra a doña María Isabel López Aragón, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM núm. 78, de 3 de abril).

Para mantener la representación de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP) del titular del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación) según los Decretos indicados

PROPONGO

Sustituir al vocal D. Aurelio Morales Cortés por la titular que actualmente ocupa el órgano directivo citado, doña María Isabel López Aragón.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: José María González Martínez

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES



INFORME-MEMORIA

RELATIVO AL NOMBRAMIENTO Y CESE POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 3.1.c), primer párrafo, del *Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional* establece la existencia y el número de vocales del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: “*Cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos, de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo*”.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2019, se nombra como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia a Aurelio Morales Cortés.

Mediante *Decreto 7/2020, de 5 de marzo...* (BORM de 7 de marzo de 2020), se dispone el cese, a petición propia, de Aurelio Morales Cortés como director general del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Mediante *Decreto 13/2020, de 2 de abril...* (BORM de 3 de abril de 2020), se dispone el nombramiento de María Isabel López Aragón como directora general del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

PROPUESTA

Por cuanto antecede en el fundamento jurídico de este informe-memoria, procede emitir al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. El cese como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia de Aurelio Morales Cortés.

SEGUNDO. El nombramiento como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia de María Isabel López Aragón.

Murcia, a la fecha de la firma digital.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. (digital): Luis Eduardo Gómez Espín



INFORME-MEMORIA

RELATIVO AL NOMBRAMIENTO y CESE POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Decreto nº 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, modificado por Decreto nº 10/2011, de 17 de febrero, establece en su artículo 3.1 c) que formarán parte de dicho órgano *“cuatro Vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los Consejeros competentes en materia de Educación y de Empleo”* (BORM núm. 62, del 15 de marzo).

Por Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1 de agosto), modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre (BORM nº 206, de 6 de septiembre) se reorganiza la Administración Regional.

Por Decreto del Consejo de Gobierno nº 178/2019, de 6 de septiembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM núm. 207, de 7 de septiembre).

Por Decreto del Consejo de Gobierno Decreto nº 7/2020, de 5 de marzo, se cesa, a petición propia, a don Aurelio Morales Cortés, como Director General del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM núm. 56, de 7 de marzo).

Por Decreto del Consejo de Gobierno nº 13/2020, de 2 de abril, se nombra a doña María Isabel López Aragón, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM núm. 78, de 3 de abril).

Para mantener la representación de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP) del titular del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación) según los Decretos indicados

PROPONGO

Sustituir al vocal D. Aurelio Morales Cortés por la titular que actualmente ocupa el órgano directivo citado, doña María Isabel López Aragón.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: José María González Martínez



INFORME JURÍDICO

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO Y CESE DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Vista la solicitud formulada por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, en relación con el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el Servicio Jurídico del citado organismo se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, modificado por el Decreto 10/2011, de 17 de febrero, dispone en su artículo 3.1 c) que formarán parte del mismo cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y empleo.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2019, fue nombrado vocal del citado Consejo D. Aurelio Morales Cortés, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual fue cesado a petición propia por Decreto del Consejo de Gobierno nº 7/2020, de 5 de marzo (BORM nº 56, de 7 de marzo).

Por Decreto nº 13/2020, de 2 de abril se nombra a Dña. María Isabel López Aragón, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 78, de 3 de abril).

Con fecha 8/05/2020 el Subdirector General de Formación Profesional emite un informe-memoria en relación con el nombramiento y cese de nuevos miembros del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional en representación de la Administración Regional.

Con fecha 11/05/2020 el Secretario General Técnico del SEF, a petición de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional emite informe-memoria sobre el particular, proponiendo la sustitución en el citado Consejo Asesor Regional de Formación Profesional del vocal D. Aurelio Morales Cortés por Dña. María Isabel López Aragón, que es la persona que actualmente quien ostenta el cargo de Directora General en el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Consejería de Educación y Cultura y la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, tienen competencia para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que les atribuyen respectivamente, los artículos 7 y 12 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176, de 1 de agosto), modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre (BORM nº 206, de 6 de septiembre).

SEGUNDA.- La forma de acuerdo es adecuada a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En conclusión, a la vista de los antecedentes expuestos y de los informes realizados, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno para el nombramiento de Dña. María Isabel López Aragón como vocal en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, en sustitución de D. Aurelio Morales Cortés.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA TECNICO DE APOYO JURÍDICO

Fdo.: María Cristina Corchón Martínez.

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL SEF

Fdo: José María González Martínez



SJ/VARI/38/20

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento de vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, en representación de la Administración Regional.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de 8 de mayo de 2020, se remite al Servicio Jurídico el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento y cese de vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP) en representación de la Administración Pública regional. Dicha documentación se completa con la remitida posteriormente por el mismo centro gestor el 20 y 28 de julio de 2020, conformando finalmente el expediente la siguiente documentación:

- Informe-memoria de la Subdirección General de Formación Profesional, de 8 de mayo de 2020.
- Propuesta del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, de 27 de julio de 2020.
- Informe –memoria del Secretario General Técnico del SEF de 11 de mayo de 2020.



- Informe jurídico de la Técnico de apoyo jurídico del SEF de 20 de julio de 2020.
- Propuesta de la Secretaría Técnica del SEF, dirigida al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades de 27 de julio de 2020.
- Borrador de propuesta de acuerdo conjunta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Educación y Cultura y el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, modificado por el Decreto 10/2011, de 17 de febrero, dispone en su artículo 3.1 c) que formarán parte del mismo cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo.

La propuesta de acuerdo que se informa tiene como objeto el cese de uno de los vocales del CARFP, así como el nombramiento de la persona que lo sustituye en representación de la Administración Regional. En concreto, se trata de los siguientes:

- D. Aurelio Morales Cortés, quien cesa tras haber sido cesado a su vez, a petición propia, por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 7/2020, de 5 de marzo, como **Director General del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación** de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM 7/03/2020).
- D^a. María Isabel López Aragón, que va a ser nombrada como vocal tras su nombramiento por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 13/2020, de 2



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

de abril, como nueva **Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación**, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM 03/04/2020).

Segunda.- La Consejería de Educación y Cultura, y la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, tienen competencia para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que les atribuyen, respectivamente, los artículos 7 y 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto del Presidente nº 44/2019, de 3 de septiembre).

Tercera.- La forma de Acuerdo es adecuada a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y nombramiento de vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, en representación de la Administración Regional.

LA TÉCNICO CONSULTORA FDO. Paula Molina Martínez -Lozano
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

28.07/2020.11.27.42

28.07/2020.10.28.16 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)